



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 12 de mayo de 2016.

VISTO las Resoluciones Nº 78/2016, 80/2016, 83/2016, 91/2016, 92/2016, 99/2016, 129/2016, 131/2016 y 132/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar, hasta la finalización del Ciclo Lectivo, la validez de los trabajos prácticos vencidos de estudiantes pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que anteriormente se les había otorgado la prórroga de validez de trabajos prácticos.

Que los estudiantes rindieron todas o la mayoría de las asignaturas por las cuales solicitaron la excepción.

Que, por este motivo, se encuentran dentro de los lineamientos acordados.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

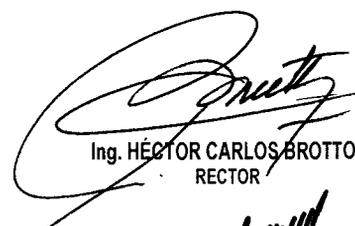
ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 78/2016, 80/2016, 83/2016, 91/2016, 92/2016, 99/2016, 129/2016, 131/2016 y 132/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, y prorrogar por única vez, como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2017, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas a los estudiantes, quienes rindieron la prórroga anterior, pertenecientes a las distintas carreras que dicta esa Facultad Regional y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Haedo, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 633/2016

UTN
fns


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 633/2015

FACULTAD REGIONAL HAEDO

ESTUDIANTES, QUIENES RINDIERON LA EXCEPCIÓN ANTERIOR, CON
PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. N°	APELLIDO Y NOMBRE	CARRERA	ASIGNATURAS
15-14005	ETCHEVERRY, José Gabriel	Ingeniería Aeronáutica	Propulsión Aviónica
15-14971	MARINELLI, Franco	Ingeniería Aeronáutica	Aerodinámica Teórica Sistemas de Control Probabilidad y Estadística Proyecto y Diseño Aerodinámico
15-16575	PETRONCZAK, Fernando	Ingeniería Electrónica	Electrónica de Potencia
15-17719	GUIDOLIN, Damián Matías	Ingeniería Industrial	Electrotecnia y Máquinas Eléctricas
15-16270	SANCHEZ, Maximiliano Damián	Ingeniería Industrial	Procesos Industriales Mecánica y Mecanismos
15-17745	WITOSZEK, Axel Daniel	Ingeniería Industrial	Mecánica de los Fluidos
15-17623	MONTES, Esteban	Ingeniería Mecánica	Electrónica y Sistemas de Control
15-15041	OLIVA, Jorge Alejandro	Ingeniería Mecánica	Mantenimiento Máquinas Alternativas y Turbomáquinas Proyecto Final
15-15053	VERÓN, Ovidio	Ingeniería Mecánica	Mantenimiento Proyecto Final